

Resolución N° 02- CPHySeT-2020

San Luis, 28 de Octubre de 2020.

ANEXO I

Reglamento Electoral Provisorio

El presente Reglamento Electoral Provisorio se implementará a fin de llevar a cabo la primera elección de autoridades del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la provincia de San Luis.

CONFECCION DE PADRON DE MATRICULADOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR DEL ACTO ELECCIONARIO

Previo a realizar la convocatoria a asamblea para elección de autoridades, la Comisión Normalizadora deberá confeccionar un padrón de matriculados en condiciones de participar activamente (es decir con voz y voto) en la misma. El padrón deberá contener además de los datos personales, el correo electrónico declarado de cada integrante.

Una vez practicado el mismo deberá ser aprobado por la Comisión Normalizadora.

CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO: A los efectos de practicar las notificaciones a los matriculados, desde la Secretaría de la Comisión Normalizadora se requerirá a los matriculados la constitución de correo electrónico válido para cursar las notificaciones oficiales emanadas desde el Colegio, cuyo dato será parte integrante del padrón. Asimismo, la Comisión Normalizadora notificará a cada miembro del padrón el mail oficial del Colegio a cuál deberán dirigirse para realizar todas las presentaciones derivadas de la realización de la asamblea.



Colegio de higiene y seguridad en el
trabajo de la Prov. de San Luis

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ELECCION DE PRIMERAS

AUTORIDADES

MODALIDAD: En virtud de la situación extraordinaria de pandemia que está atravesando el mundo, la asamblea extraordinaria de elección de autoridades se llevará a cabo mediante la modalidad a distancia o virtual, mediante el sistema de videoconferencia, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, asegurando la libre accesibilidad de todos los participantes.

PLAZOS: Todos los plazos para el llamado a elecciones serán de días corridos. Computándose los mismos desde el primer día posterior a la notificación.

CONVOCATORIA: La Comisión Normalizadora deberá convocar a asamblea con detalle del Orden del Día a tratar que deberá incluir: Denominación de la entidad, día y hora de celebración, en primera y segunda convocatoria mediante el sistema de videoconferencia, manifestando que el mismo permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital. Se deberá dejar expresado que los habilitados a participar del acto asambleario, podrán acceder al mismo mediante el link que será remitido, junto con un instructivo de acceso.

El Orden del Día deberá contener además de cuestiones que estime convenientes la Comisión Normalizadora, la elección de:

- **CONSEJO DIRECTIVO:** Elección de CINCO (5) miembros titulares: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Elección de CINCO (5) miembros suplentes.

- **TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA:** Elección de TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes, por el régimen de mayorías y minorías (correspondiendo 2 por la mayoría y 1 por la primera minoría).
- **COMISION REVISORA DE CUENTAS:** Elección de TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes, por el régimen de mayorías y minorías (correspondiendo 2 por la mayoría y 1 por la primera minoría, siempre que la misma supere el 3% de los votos).

NOTIFICACIÓN: La notificación de la convocatoria a asamblea para elección de autoridades, deberá efectuarse con QUINCE (15) DÍAS de anticipación a la fecha de realización de la misma: se realizará por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis. Asimismo, deberá notificarse al correo electrónico declarado de cada matriculado, considerándose en este caso como notificación fehaciente el acuse de recibo del mail de notificación de la convocatoria a asamblea de elección de autoridades. -

LISTAS DE CANDIDATOS:

Las listas de candidatos se deberán presentar con la integración de todos los cargo a elegir, es decir bajo la modalidad de lista completa.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE: A los efectos de lograr mayor celeridad y claridad en el procedimiento eleccionario, cada lista de candidatos deberá designar un representante, a quien se cursarán todo tipo de notificación en relación a dicho procedimiento. Dicho representante deberá declarar un correo electrónico válido de notificación ante la Comisión Normalizadora.

PRESENTACION DE LISTAS: Las listas de candidatos deberán presentarse de manera presencial en la sede del Colegio ante la Secretaría de la Comisión Normalizadora o en forma virtual a través del mail oficial notificado por la Comisión hasta DIEZ (10) DIAS previos a la realización de la asamblea.

OFICIALIZACION DE LISTAS: Recepcionadas las listas, la Comisión Normalizadora, contará con un plazo de DOS (2) DIAS para expedirse sobre la validez y pertinencia de las mismas. Notificando al representante legal si existieren errores que subsanar, en cuyo caso deberán ser salvados dentro de los DOS (2) DIAS de dicha notificación. Realizadas las salvedades si las hubiere, la Comisión Normalizadora procederá a la Oficialización de las listas de candidatos CINCO (5) DIAS previos a la realización del acto asambleario.

IMPUGNACION DE LISTAS: Cualquier miembro del Padrón provisorio de matriculados, se encuentra legitimado para la impugnación de listas y/o candidatos integrantes de lista oficializada, dentro de DOS (2) DIAS de oficializadas las mismas, en cuyo caso la Comisión Normalizadora, posee UN (1) DIA para expedirse y resolver sobre las mismas, siendo esta decisión inapelable.

IMPUGNACION DE PADRON: Desde la notificación de la convocatoria a asamblea y hasta CINCO (5) DIAS previos a la realización de la asamblea, aquéllas personas que acrediten su legitimación para hacerlo, podrán solicitar la inclusión en el padrón y/o exclusión de algún miembro del mismo, fundamentando su solicitud. Dicha solicitud será resuelta dentro de los DOS (2) DIAS de presentada por la Comisión Normalizadora, siendo esta decisión inapelable.

Si existieren agregados y/o excluidos en el padrón de habilitados para participar en la asamblea, se deberá hacer saber mediante correo electrónico el nuevo padrón con dichas modificaciones.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

TOMA DE ASISTENCIA Y CONSTATAACION DE QUORUM: a fin de la constatación de asistencia y quorum, la Secretaría de la Comisión Normalizadora, procederá a tomar lista, de manera oral y de manera que pueda visualizarse la efectiva concurrencia a la asamblea. Por secretaría se procederá a incluir a los presentes en el Libro de Asistencia de Asambleas y será rubricada por Secretario y Presidente de la Comisión Normalizadora.

QUORUM (Art. 16 Ley XIV-1013-2019):

PRIMERA CONVOCATORIA: la mitad más uno de los miembros del padrón.

SEGUNDA CONVOCATORIA: un tercio (1/3) de los miembros del padrón.

No pudiendo sesionar en ningún caso con concurrencia inferior a VEINTE (20) PERSONAS.

CUARTO INTERMEDIO: Amén de los cuartos intermedios propios del desarrollo del Orden del Día, se podrán disponer los que sean necesarios por razones operativas que ameriten dichas circunstancias.

TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA: Una vez constatados la asistencia y el quorum se procederá a dar tratamiento al Orden del Día. Los asistentes tendrán el derecho de ejercer su derecho de voz y voto durante el desarrollo de la asamblea mediante la utilización de la plataforma digital, para lo cual lo solicitarán levantando su mano o mediante el chat de la misma, habilitándose, en su caso, desde la Secretaría el micrófono para que pueda expresarse.

INEXISTENCIA DE LISTAS OFICIALIZADAS: Si no existieren listas oficializadas, en el tratamiento del Orden del Día se procederá a la elección de cada cargo a integrar mediante la propuesta y el voto directo de los asistentes a la asamblea virtual, no permitiéndose en este caso el voto por correo electrónico.

LISTA UNICA: Si existiere una sola lista oficializada, la misma será proclamada por la asamblea, sin necesidad de proceder a su votación.

EXISTENCIA DE DOS O MÁS LISTAS: Si existieren dos o más listas, se procederá a la votación de las mismas por su orden de ingreso a la Secretaría de la Comisión Normalizadora.

VOTACIONES: A fin de asegurar el derecho al voto de los empadronados y teniendo en cuenta el contexto de pandemia existente, se autorizan dos modalidades de votación:

VOTACION EN LA ASAMBLEA VIRTUAL: la votación se efectuará mediante el chat de la plataforma o mediante el levantamiento de la mano de los asistentes, corroborada y certificada por la Secretaría de la Comisión Normalizadora. Siendo los asistentes testigos y fedatarios de la misma.

VOTACION POR CORREO ELECTRONICO: Los empadronados, podrán ejercer su derecho a voto mediante el envío del mismo desde el correo electrónico declarado a la Secretaría de la Comisión Normalizadora, el día de la votación desde las 00:00 hs. y hasta DOS (2) horas antes de la fijada para el inicio de la asamblea virtual.

RESULTADO DE LA VOTACION: Constatada la cantidad de votos obtenidos por cada una de las listas (los emitidos de manera virtual en la asamblea y los enviados por correo electrónico válido), se procederá a determinar las que obtuvieron la mayoría de votos y la primera minoría.

La lista ganadora (es decir la que alcanzó la mayoría de los votos, aunque fuere un voto más de los que obtuvo la lista que le sigue en cantidad de votos) obtendrá los siguientes cargos:

- **CONSEJO DIRECTIVO:** CINCO (5) miembros titulares: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y CINCO (5) miembros suplentes.

- TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA: DOS (2) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes.
- COMISION REVISORA DE CUENTAS: DOS (2) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes, siempre y cuando que la cantidad de votos obtenida por la primera minoría supere el 3% de los votos emitidos. Caso contrario obtendrá: TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes en la Comisión Revisora de Cuentas.

La lista que obtuvo la primera minoría obtendrá los siguientes cargos:

- TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA: UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente.
- COMISION REVISORA DE CUENTAS: UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente, en este caso siempre y cuando que la cantidad de votos supere el 3% de los votos emitidos.

Acto seguido se procederá por secretaría a dar lectura de la composición final de las autoridades del colegio.

CONCLUSION DE LA ASAMBLEA: Una vez tratados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de la Comisión Normalizadora, procederá a dar por finalizada la asamblea, cuyo desarrollo será volcado en la pertinente acta por el Secretario de la entidad y rubricada en conjunto con el Presidente. A su vez por Secretaría se deberá proceder al resguardo en soporte digital de la grabación del acto asambleario.